

## ORDENANZA 1030/2009

Wosukoup, 09 de Septiembre 2009

Visto:

la reforma de la ley 3001-

y Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva regla  
mencionada de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos

los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por el Honorable Junta de Fomento.

Que por secretaría se dio lectura de las Resoluciones N° 91/09, 92/09, 93/09, 94/09 y 95/09 y Decretos N° 14/09 y 18/09.-

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp;  
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense las Resoluciones N° 91/09, 92/09, 93/09, 94/09 y 95/09 y Decretos 14/09 y 18/09; de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 138 de la ley 3001.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, archívese.-

MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO H. PICOTTI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP